



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 12/2015

Ciudad de Buenos Aires, 14 de octubre de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, las Resolución AGT N° 334/14, el Expediente MPT0009 N°18/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicita la adquisición de ropa de trabajo para el personal de servicios generales del Ministerio Público Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 N° 18/2015, tramita la Contratación Menor N° 12/2015 para la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento citado y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, por la Resolución CCAMP N° 11/10 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de acuerdo los requerimientos del área solicitante, para el llamado en cuestión.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florida 19 7° piso · Tel. 5297-8054/ 55/ 56 · dcc-mpt@jusbares.gov.ar

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 135.120,00), IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 11/2010 y las Resoluciones AGT Nros. 313/14 y 334/14,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Contratación Menor N° 12/2015 que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 12/2015, para el día 26 de octubre de 2015 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, para la adquisición de ropa de trabajo para este Ministerio Público Tutelar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 135.120,00), IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.**

Buenos Aires 15 de octubre
de 2015

CECILIA BENÍTEZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO I

DISPOSICIÓN UOA N. 12/2015

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

Contratante

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : CONTRATACION MENOR	Nº 12/15	Ejercicio: 2015
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY Nº 2.095 MODIFICADA POR LEY Nº 4.764		
Actuado: Expte. MPT0009 18/15		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS – Florida 1/19, 7mo piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 26 de octubre de 2015, a las 13:29 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – Florida 1/19, 7mo piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – Florida 1/19, 7mo piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – Florida 1/19, 7mo piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	26 de octubre de 2015 a las 13:30hs

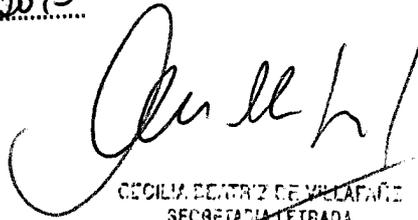

Dra. Rocio Gutierrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires¹⁵ de *octubre*
de²⁰¹⁵.....



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTOR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES DEL LLAMADO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Menor N° 12/15 de etapa única, tiene por objeto la adquisición de ropa de trabajo para cubrir las necesidades del personal de servicios generales del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a las características, cantidades y especificaciones técnicas descriptas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego.

2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del Pliego de Condiciones Generales donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones, deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 1/19, piso 7, C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 135.120,00), IVA INCLUIDO.

4. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato

5. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN:

5.1. Conforme artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con membrete, firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el


Dra. Rocío Gutiérrez
Jefa del Depto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura.

5.2. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas y selladas en todas sus hojas; no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Las mismas deberán presentarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

5.3. Forma de cotizar: Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, indicando el precio unitario y total e incluyendo todos los impuestos vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º inc. a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Se deberá cotizar por la totalidad de los renglones, y no se aceptarán cotizaciones parciales.

5.4. Moneda de Cotización: Pesos, precio con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido.

5.5. Carta de presentación: firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

6. MUESTRAS.

Para un mejor análisis de las propuestas presentadas, el oferente deberá indicar claramente las marcas de los productos ofertados, si es producción propia, o el fabricante de los bienes ofrecidos, y especificar la tela y/o materiales utilizados en la confección de cada prenda. El producto deberá ser nuevo, sin uso y de primera calidad.

Asimismo, para un mejor análisis de la calidad de las materias primas ofertadas, el oferente deberá presentar en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar, una muestra de cada renglón requerido, y a modo de ejemplo, muestras de bordados en las telas requeridas para los diferentes renglones (algodón 100%, gabardina de algodón, polar y trucker). Las muestras deberán ser "sin cargo", de acuerdo a lo establecido en el art. 7º inc. b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de requerir las muestras, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Luego de suscripta la correspondiente Orden de Compra, el **adjudicatario** deberá presentar muestras de los talles requeridos en cada renglón, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II de Especificaciones Técnicas que junto al presente forman un todo.

7. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogaran automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1. Inscripción en el RIUPP

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la **nueva normativa** atinente a la **Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes ante el**

Dra. Rocío Gutiérrez
Jefa del Depto. de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242/DGCYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

8.2 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.

Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

8.3 Certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP o Constancia de solicitud del mismo.

Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

8.4 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

“Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en


Dra. Rocio Gutierrez
Jefa del Departamento de Compras y Contratación
Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

8.5 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.6 Acreditación de Personería Jurídica.

Mediante la presentación de original y copia del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, a los fines de certificarlas por ante este Ministerio Público Tutelar. O podrán entregar copia certificada de los mismos ante Escribano Público.

9. GARANTÍAS:

En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Dra. Rocio Gutiérrez

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Aun presentando una oferta cuyo monto total no supere las 100.000 Unidades de Compra, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez (10%) por ciento del valor total adjudicado.

Esta garantía deberá presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones, dentro de los cinco (5) días posteriores a la suscripción de la Orden de Compra respectiva.

9.1. Constitución de la Garantía: la garantía deberá ser constituida sin límite de validez, mediante seguro de caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizarán ante la UOA por mail a dcc-mpt@jusbaire.gov.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirados los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 26 de octubre de 2015, a las 13.30 horas, en la sede del Ministerio Público Tutelar, sita en la calle Florida 1/19, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12. ERRORES DE COTIZACIÓN.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Unidad Operativa de Adquisiciones, se desestima:

12.1. La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

12.2. La adjudicación: con la pérdida del DOS POR CIENTO (2%) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

12.3. En este caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de recibir la adjudicación. Vencido este plazo, pierde todo derecho.

Dra. Rocío López
Jefa del Depto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

13. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

14. RECHAZO.

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

15. ADJUDICACIÓN.

Será adjudicado por renglón a uno o más oferentes el objeto de la presente contratación, siempre y cuando cumplan con las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas.

16. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 128, 130, 131 y 132 de la Ley N° 2.095.

18. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA. RECEPCIÓN.

18.1 El **plazo de entrega** de los productos será dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la entrega de los diseños para el bordado de los logos del MPT en

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



su versión final por el área competente, y de la confirmación de los talles de cada renglón, dejando debida constancia en la actuación interna de dichas entregas, conforme se requiere en la cláusula 6, último párrafo del presente PCP.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

18.2. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA. El lugar y horario de entrega será a convenir con el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio, corriendo el flete, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

18.3 RECEPCION PROVISORIA: Será otorgada por la dependencia competente de este Ministerio Público Tutelar, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la entrega de los productos requeridos en los renglones.

18.4 RECEPCION DEFINITIVA: Será otorgada por la Comisión de Recepción de Bienes una vez efectuada la conformidad provisoria emitida de conformidad al punto precedente y previa comprobación que bordado haya sido entregado de conformidad con las disposiciones contractuales.

19. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado de la recepción de los bienes requeridos por este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación la multa establecida en el artículo 126 de la Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

20. FORMA DE PAGO

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El oferente podrá proponer que la forma de pago por los servicios a contratar incluya el **pago anticipado de hasta un treinta por ciento (30%)** del monto total adjudicado, para acopiar la materia prima que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por cien (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar C.A.B.A., a satisfacción del mismo.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

El pago del saldo se hará efectivo dentro del plazo y condiciones establecidas en el primer párrafo de la presente cláusula.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y las normas vigentes.

20.1 La factura debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento; y serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sita en Florida 1/19, 7mo. Piso, CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Junto con dicha presentación, deberá acompañarse obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

21. INTERPRETACIÓN

En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764).

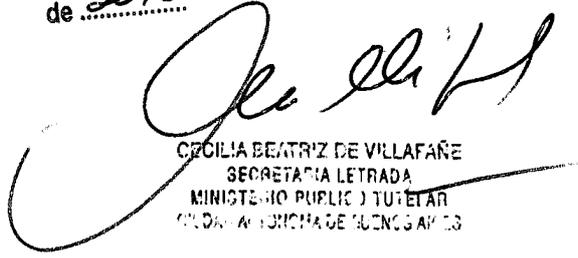
Dra. Rocio Gutiérrez
Jefe de Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista, Conste.

Buenos Aires 15 de octubre
de 2015



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
ORDENANZA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renclones:

RENGLÓN	Producto	SUBRENGLON	Talle	Cantidad
1	Pantalón modelo Cargo. Con dos bolsillos a los costados, cintura con pasacintos, cierre con cremallera. Confeccionado en tela <u>gabardina</u> de algodón 100%. Color beige.	1.a	38	4
		1.b	40	4
		1.c	42	12
		1.d	44	16
		1.e	46	4
TOTAL				40
2	Remera Clásica. Cuello redondo. Mangas cortas. 100% algodón. Color gris claro. ⁽¹⁾	2.a	M	12
		2.b	L	8
		2.c	XL	20
TOTAL				40
3	Camisa de Trabajo. Confeccionada en tela <u>gabardina</u> de algodón 100%. Clásica con dos bolsillos superiores con tapa. Color beige ⁽¹⁾	3.a	40	4
		3.b	42	8
		3.c	44	8
		3.d	46	4
		3.e	48	8
		3.f	50	8
TOTAL				40
4	Buzo polar. Cuello tipo polera con cierre. Color gris claro ⁽¹⁾	4.a	M	12
		4.b	L	8


Dra. Rocío Quiroga
Jefa del Ppto. de Compras y Suministros
Ministerio Público Tutelar

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



		4.c	XL	20
TOTAL				40
5	Campera de trabajo, tela trucker con interior en polar. Colores gris plomo y franja violeta según modelo incorporado en los presentes (1)	5.a	M	12
		5.b	L	8
		5.c	XL	20
TOTAL				40
6	Zapatos de Trabajo según norma IRAM 3643, tipo "OZONO" con puntera.	6.a	41	3
		6.b	42	2
		6.c	43	2
		6.d	44	2
		6.e	45	1
TOTAL				10
(1) La vestimenta seleccionada debe tener bordado el membrete (a) del Ministerio				
REGLÓN 2		Deberán contener el logo del MPT BORDADO		Público Tutelar.-
REGLÓN 3				
REGLÓN 4				
REGLÓN 5				

(a) Membrete del Ministerio Público Tutelar

- ❖ Logo del Ministerio Público Tutelar (medidas aproximadas, que serán entregadas al adjudicatario):
Tamaño en el frente: 9 cm de ancho x 3,5 cm de alto (lado izquierdo).
Tamaño en el dorso: 28 cm de ancho x 7,5 cm de alto (centrado en ancho).
 - ❖ Los **oferentes** deberán presentar muestras a los efectos de que el organismo pueda verificar la calidad de las telas, bordados en las telas requeridas para los diferentes renglones, talles y terminaciones cotizadas.
 - ❖ Talles solicitados en base a medidas y proporciones para HOMBRE ADULTO.
 - ❖ Verificación de Talles: luego de la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, el **adjudicatario** deberá presentar una muestra de los talles solicitados en cada renglón. Una vez verificados los talles, el área competente emitirá un informe detallando la cantidad de cada talle que requerirá por renglón, el cual será notificado al adjudicatario.
- 15 día y horario en el que se realizará la entrega de dichas muestras deberá coordinarse previamente con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, teléfono 5297-8076.


 Dra. Rodió Gutiérrez
 Jefa del Departamento de Compras y Contratación
 Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

- ❖ Las imágenes de las prendas y logo del organismo que se incluyen en el presente Pliego, se corresponden con los modelos requeridos, y para visualizar la ubicación y forma de los logos.
 - ❖ El **adjudicatario** deberá comunicarse con el Equipo de Diseño y Comunicación, para ultimar los detalles respecto de los logos y diseños, teléfono 5297-8083.
 - ❖ Se deberá acordar la entrega de los productos adjudicados con el Departamento de Compras y Contrataciones dentro del plazo de entrega establecido en el punto 23 del presente Pliego de Condiciones Particulares.
 - ❖ **Camperas de Trabajo** con abrigo polar, colores gris plomo y franja violeta, según modelo cuya imagen se encuentra incorporada en el presente Pliego, y que también se acompaña vía mail en Imagen JPEG (.jpg). Tela: Trucker. Con dos (2) bolsillos exteriores. Con interior en Polar color gris plomo. Doble prendadura: cierre metálico reforzado y broches, y cartera cubre cierre. Puños elastizados. Con capucha. Telas de Primera calidad. Aplicación del logo bordado en frente y dorso.
-
- ❖ MODELOS PARA LOS RENGLONES 4 Y 5 (FRENTE Y ESPALDA):

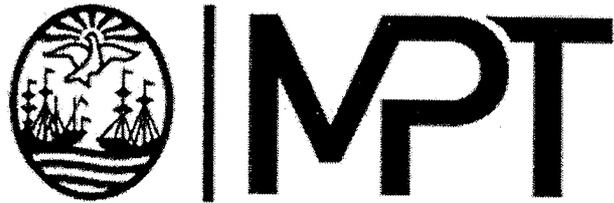


Dra. Rocío Gutiérrez
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar

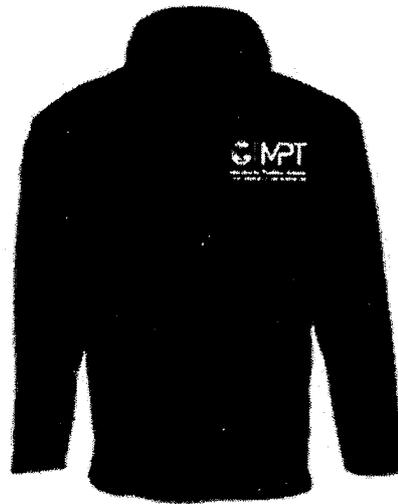
Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Aplicación en el frente



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Depto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

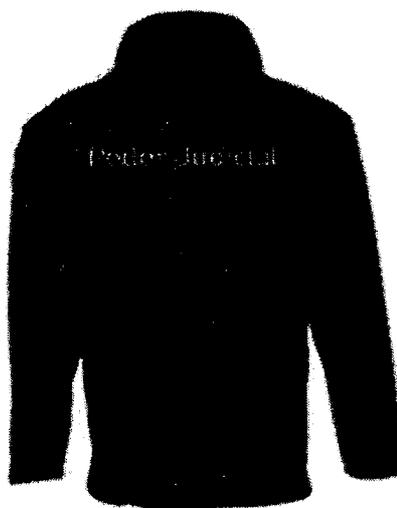
Aplicación en la espalda



Poder Judicial

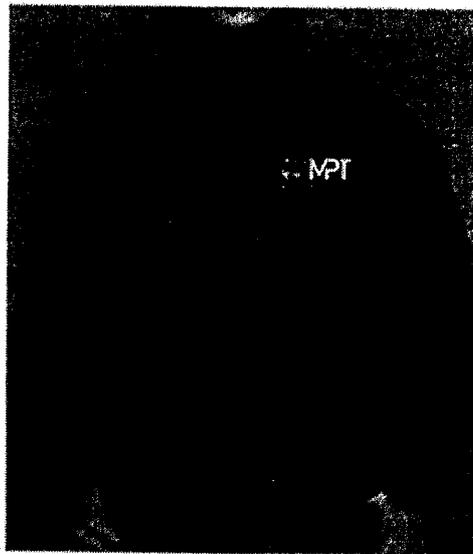
Ciudad de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



Dra. Rocio Gutiérrez
Jefa del Opto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Aplicación en el frente




Dra. Rocio Gutierrez
Jefa de Departamento de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

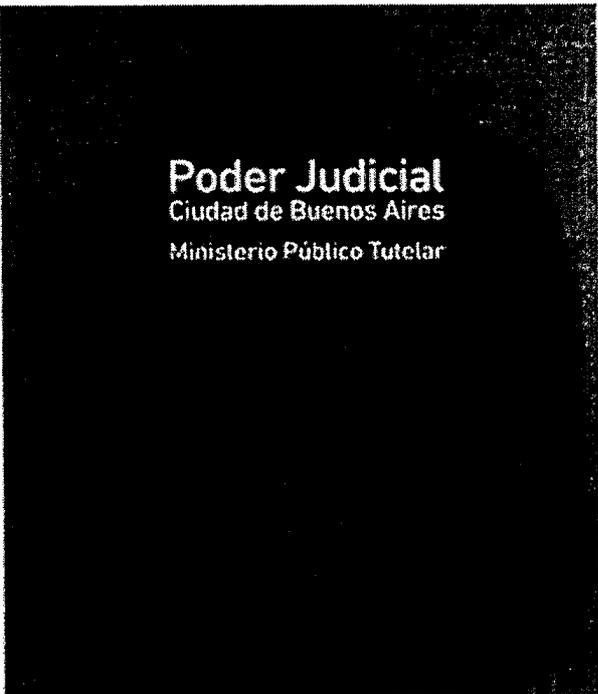
Aplicación en la espalda



Poder Judicial

Ciudad de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



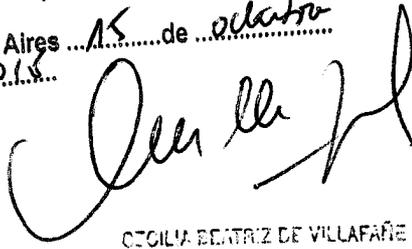
Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar



Dr. Rogelio Gutiérrez
Jefe del Departamento de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires ... 15 ... de ... octubre ...
de ... 2018 ...



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTOR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) CUIT N°, está habilitada/o para contratar con la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 ⁽¹⁾ de la Ley N° 2.095 "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en los incisos 2) a h) del artículo 96 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

(1) "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N° 2.095.

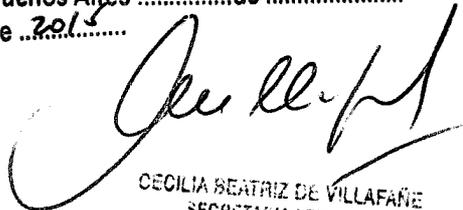
Artículo 95.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS. No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhabilitados. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

Rocío Gutiérrez
Jefa del Área de Compras y Contratación
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires15.....deOctubre.....
de2015.....



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO JUZGADO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES